

LIC. AGUSTÍN ORTEGA MARQUEZ

CALLE 55, CAMPECHE, MEX. TELEFONO 24-18

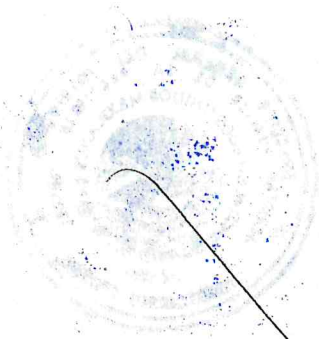
NUMERO 6 Donación gratuita e irrevocable que hace el señor William Ché Luge, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social representado por el señor Doctor Abraham Azar Farah, con su carácter de Delegado Estatal del IMSS en esta Ciudad.

-----En esta Ciudad de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos

Mexicanos, a las quince horas del día de hoy lunes trece de

marzo del año de mil novecientos setenta y cinco, Ante Mí, Licenciada Agustín Ortega Márquez, Notario Público del Estado, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número Nueve de este Distrito, comparece: per una parte, el señor William Ché Luge, per su propio derecho, y per la otra parte, el señor Doctor Don Abraham Azar Farah, con su carácter de Delegado Estatal, en el Estado de Campeche y en representación del Instituto Mexicano del Seguro Social, como Gester Oficioso, hecho que se ratificará en su oportunidad; ambos de nacionalidad mexicana, el primero natural y vecino de la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, y de paso per esta Ciudad, con domicilio conocido, y el segundo natural y vecino de esta Ciudad, con domicilio en el predio No. 27 de la calle 55, agricultor y empleado, respectivamente, casados, mayores de edad legal, per haber nacido los días catorce de mayo de mil novecientos treinta y nueve y el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos veinte y uno, y con capacidad legal para el acto, así como de conocerles personalmente, sin adeudar, ni ellos ni su representación que también es mexicana, el Impuesto Federal sobre la Renta, per estar al corriente, pero sin haberle acreditado, declaración que hacen bajo protesta de decir verdad y sabedores de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente y que las partes contratantes no están unidas per ningún vínculo ni relación de lo que establece el artículo veintisiete de la Ley de Donaciones vigente en el Estado, así como que no adeudan el Impuesto relativo de la Ley de Cooperación de Particulares para Obras Públicas del Estado y certifico: que para este acto no se requiere el --





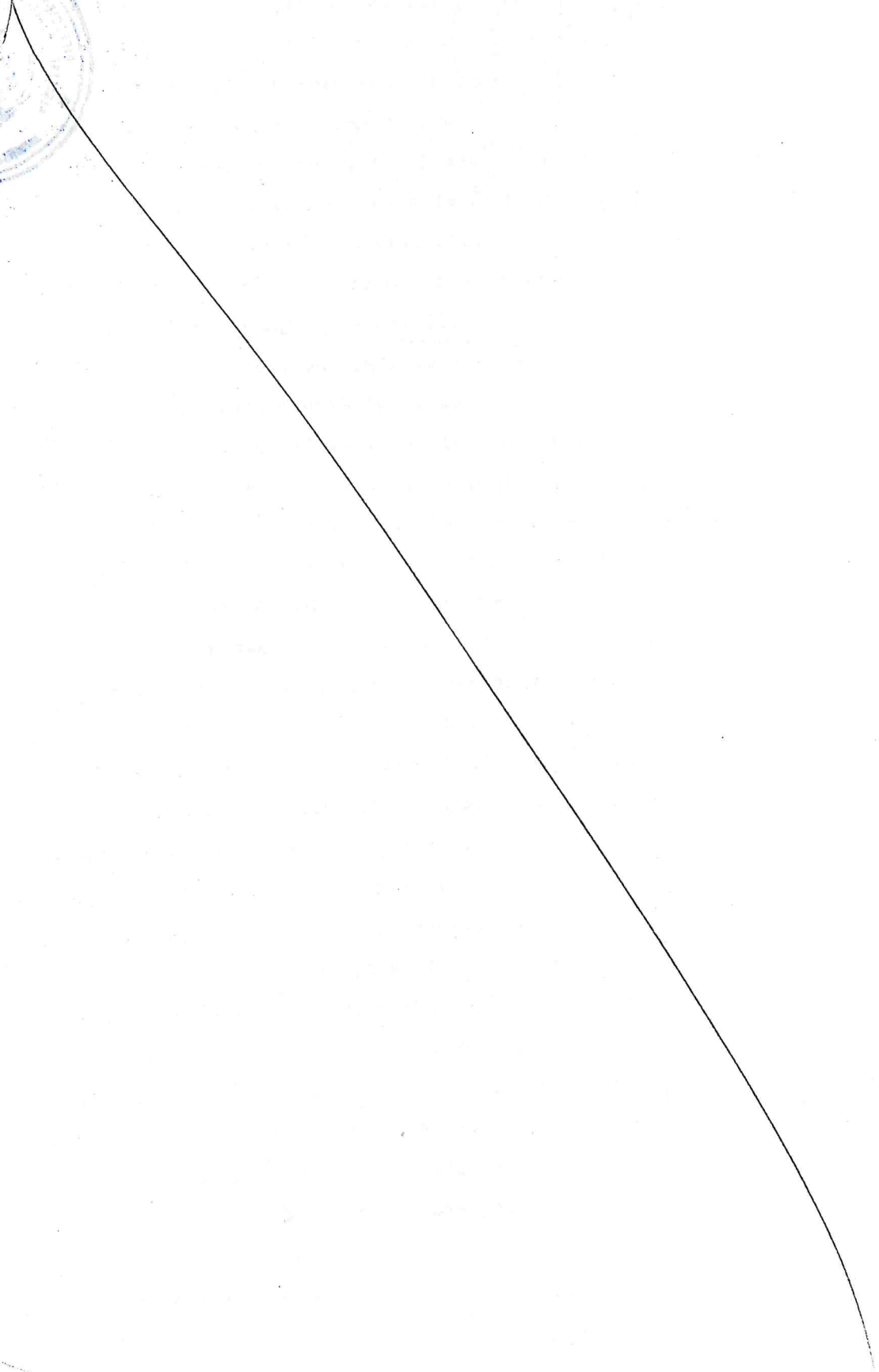
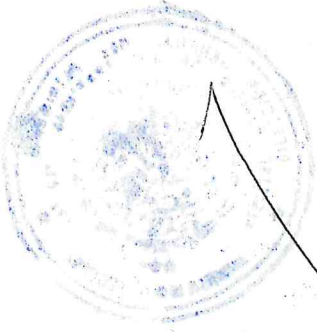
permiso de la Junta Intersecretarial creada por la Ley de Emergen-
cia sobre Propiedades y Negocios del Enemigo por no quedar compre-
dido en el presente caso en ella.



William Ché Lugo, comparece a este acto, por su pre-
sencia el señor Doctor Abraham Azar Parah, en su representa-
ción del Institute Mexicano del Seguro Social, personalidad que
acredita con su nombramiento expedido a su favor como Delegado
de esta Ciudad, que me puse a la vista y que da fe de devel-
lo en el acto por necesitarlo para otros usos.

-----El suscrito Notario Público da fe y la consta que el citado
Funcionario se encuentra actualmente en el ejercicio de su cargo.

-----El señor William Ché Lugo, ~~acredita~~ ceder a título gratuito
y en forma de Donación, condicional e irrevocable, a favor del
Institute Mexicano del Seguro Social, para la construcción de una
Clínica-Hospital de la Villa de Hecelchakán del Estado de Campeche
y por consiguiente, en beneficio de la colectividad de esa Entidad
y obra que redundará para aliviar en parte los males de que es
víctima la humanidad como son las enfermedades, predio de su pro-
piedad que se denominaba "San Pedro" y ubicado hacia el Sureste
de esa Ciudad, a unas cinco cuerdas del Palacio Municipal, con
pezo de agua manantial sin casa, con las colindancias y medidas
siguientes: al Norte mide ciento veinte y dos metros, doce centí-
metros colindando con la propiedad de los sucesores del finado
Andrés Yau Uicab; al Sur mide doscientos cincuenta y tres metros,
diez y nueve centímetros colindando con el camino que va a
Humpedzkin, libramiento de la carretera y la Escuela Normal Rural;
al Este mide ciento cinco metros, veinte y cuatro centímetros co-
lindando con el libramiento de la carretera y terrenos ejidales;
al Oeste mide ciento cuarenta y ocho metros, setenta y cinco centí-
metros, colindando con calle de por medio y terrenos de la Escuela
Normal Rural, quedando cerrado el perímetro. Dicha propiedad se
encuentra registrada a su favor de fojas cuatrocientos veinte y
cuatro a cuatrocientos veinte y cinco del Tomo Noveano, Libro Pri-
mero de la Segunda Sección, con la Inscripción Segunda, número



LIC. AGUSTIN ORTEGA MARQUEZ

NOTARIA NUM. 9

CALLE 12 NUM. 189-A

TELEFONO 24-18

CAMPECHE, CAMP., MEX.

2

tres mil ochocientos noventa y cuatro, en las Oficinas del Registro Publico de Propiedad de esta Capital, el cual se encuentra libre de todo gravamen y responsabilidad.

El señor William Ché Luge, llevando a efecto el acuerdo de tenencia y firmamento, otorga:

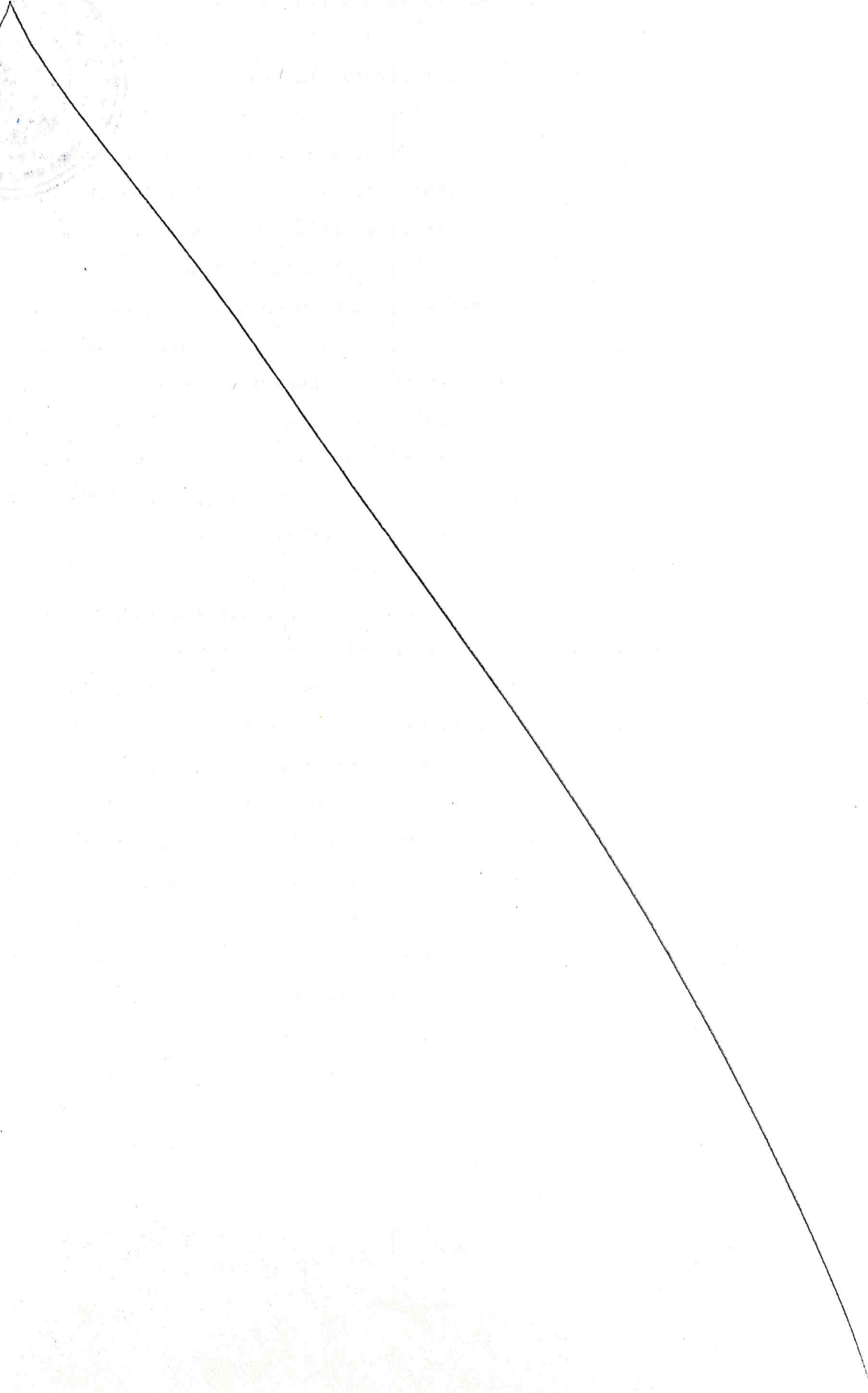
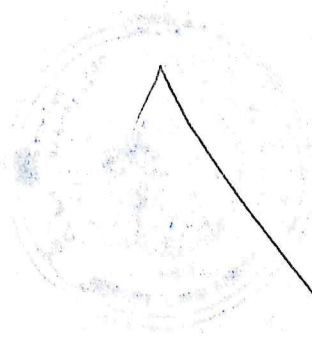
PRIMERO.- Que a nombre propio hace a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, donación gratuita, condicional e irrevocable del predio sin número denominado "San Pedro" ubicada en la Ciudad de Hecelchakán del Estado de Campeche, predio que fue descrito anteriormente y libre de todo gravamen y responsabilidad.

SEGUNDO.- Que esta donación gratuita e irrevocable la hace a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social con la condición de que si al terminarse la obra a que se va a destinar el terreno donado, quedase algún sobrante, el propio Instituto Mexicano del Seguro Social se compromete a devolversele sin costo alguno, después de la construcción de la Clínica Hospital de la Villa de Hecelchakán del Estado de Campeche, obra que desde luego renundará en beneficio de la colectividad para aliviar en parte los sufrimientos de la humanidad ocasionados, por las enfermedades.

TERCERO.- Que por esta donación gratuita e irrevocable, el señor William Ché Luge, se desapodera y aparta del predio que por ahora carece de número ubicado en esa Ciudad y que fuera anteriormente descrito, con cuanto de hecho y por derecho le pertenece y con las acciones reales y personales que le son inherentes, dándole al adquirente el presente título de dominio, para que como único y legítimo dueño del bien donado, le posea, use y disfrute de acuerdo con la Ley, y estimando dicha donación para los efectos fiscales la cantidad de Ochocientos Pesos, moneda nacional, ya que en ese lugar, no existe institución Bancaria para hacer el Avalúo correspondiente.

El señor Doctor Abraham Azar Farah, con su carácter de De-



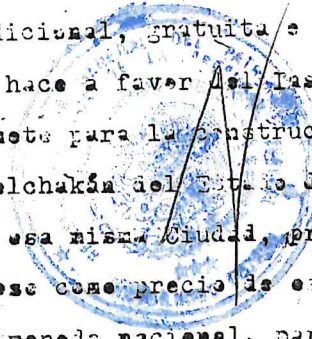
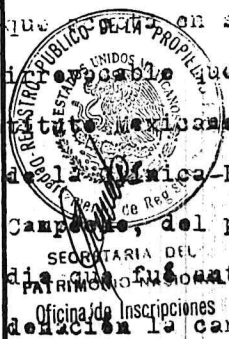


Legado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de Campeche y en representación del propio Instituto, expone: que en sus términos la donación condicional, gratuita e inrevocable que el señor William Ché Lugo, hace a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, precisamente para la construcción de la Clínica-Hospital de la Ciudad de Hecelchakán del Estado de Campeche, del predio sin número ubicado en esa misma Ciudad, predio que fué anteriormente descrito, fijándose como precio de esta donación la cantidad de Ochocientos Pesos, moneda nacional, para los efectos fiscales, y a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social dá al señor William Ché Lugo las más expresivas gracias por tan laable desprendimiento, y que la construcción de la Clínica Hospital de la Villa de Hecelchakán, Campeche y que los trabajos ya se vienen verificando en dicho predio donado contribuirá para beneficio de la colectividad y para aliviar en parte los sufrimientos de la humanidad consencuencia de las enfermedades, programa que viene realizando dicho Instituto en todo el país.

-----Con los números y folios indicados en el margen de esta escritura, llevará al Apéndice los documentos relativos a la misma que en alta y clara vez ley a los comparecientes, explicándoles el valor y fuerza legal y enterados de su contenido, se ratificaron en su tenor, firmando para constancia.-Doy Fé.-Firma ilegible del Dr. Abraham Azar Farah.-William Ché L.-Rúbrica.-Ante Mí: A. Ortega M.-Rúbrica.-El sello oficial de autorizar.

AL MARGEN: NOTA PRIMERA.-Hoy tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco, lleve al Apéndice los documentos que corresponden a esta escritura, con los números y folios del diez y siete al veinte y la autorize.-Doy Fé.-A. Ortega M.-Rúbrica.

DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO DIEZ Y SIETE (17).-Un sello impreso del Gobierno del Estado de Campeche, Tesorería General.-Certificado de Solvencia.-Serie A.No. 05001.-No. 378.-El C. Jefe del Departamento de control de la Tesorería General del Estado, que suscribe, Certifica: Que C. William Ché Lugo.-No tiene adeudes por contribuciones ni por otros conceptos en esta Oficina.-Hecelchakán, Campeche,





LIC. AGUSTIN ORTEGA MARQUEZ

NOTARIA NUM. 9

CALLE 12 NUM. 189-A

TELEFONO 24-18

CAMPECHE, CAMP., MEX.

33

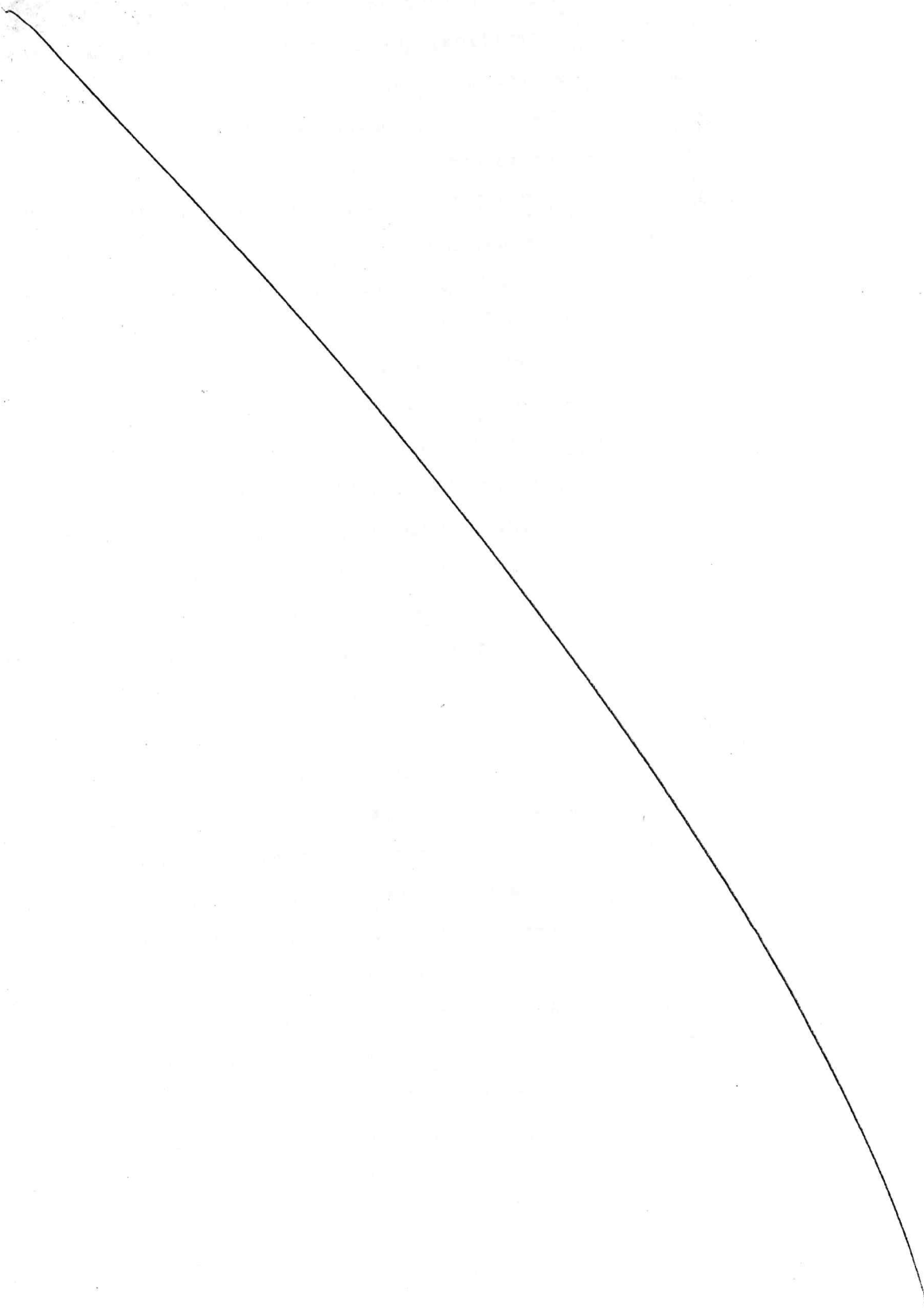
a 4 de Febrero de 1975.-Per O. El Tesorero General del Estado. El De... Wilberth Pacheco.-Firmado.-El C: Tesorero Municipal... Certifica: Que G. William Ché Luge. No tiene... contribuciones ni por otros conceptos en esta Oficina.



Hecelchakán, Campeche a 28 de febrero de 1975.-El Tesorero Municipal: Miguel Keyoc Ortiz.-Firmado.-Un sello a tinta de la - PATRIMONIO NACIONAL Tesorería Municipal, Hecelchakán, Camp.-Un sello a tinta del Gobierno del Estado de Campeche, Delegación de Hda. de Hecelchakán, Camp. Art. 153, Frac. IV De la Ley de Hda. del Edo.-Impuesto pagado: - \$15.00.- con recibo oficial # 15579.-La Receptera de rentas.-Deleg. de Hda. del Edo.-Wilberth Pacheco.-Campeche, Camp., 4 de febrero de 1975.

DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO DIEZ Y OCHO (18).-Un sello a tinta del Gobierno del Estado. Tesorería General.-Libertad de Gravamen de una Propiedad.-Serie B.N. 05001.-No. 3107.-El Registrador Público de la Propiedad que suscribe Certifica: Que no reporta gravamen alguno hasta la presente fecha el predio siguiente: Finca Rústica denominada "San Pedro", situada aproximadamente a cinco cuerdas hacia el Sureste de la Plaza Principal, con un pozo de agua manantial, sin casa; cuyas dimensiones y colindancias son las siguientes: al Norte, mide ciento veintidos metros, doce centímetros, colindando con los predios de Manuel Hernández y Desiderio Yam; al Sur, doscientos cincuenta y tres metros, diecinueve centímetros, colinda con el camino que va a Humpezkán y la Escuela Nermal; al Este, mide ciento cinco metros, veinticuatro centímetros, siendo su frente, camino de por medio, frente a la propiedad de Apelinar Pech; y al Oeste, mide ciento cuarenta y ocho metros, setenta y cinco centímetros, colindando con los Terrenos de la Escuela Nermal.-Dicha Propiedad se encuentra registrada a favor de William Ché Luge de Fs. 424 a 425 del Tomo IX Libro primero de la segunda Secc. con la Ins. 11 No. 3894.-A pedimento de parte expide el -



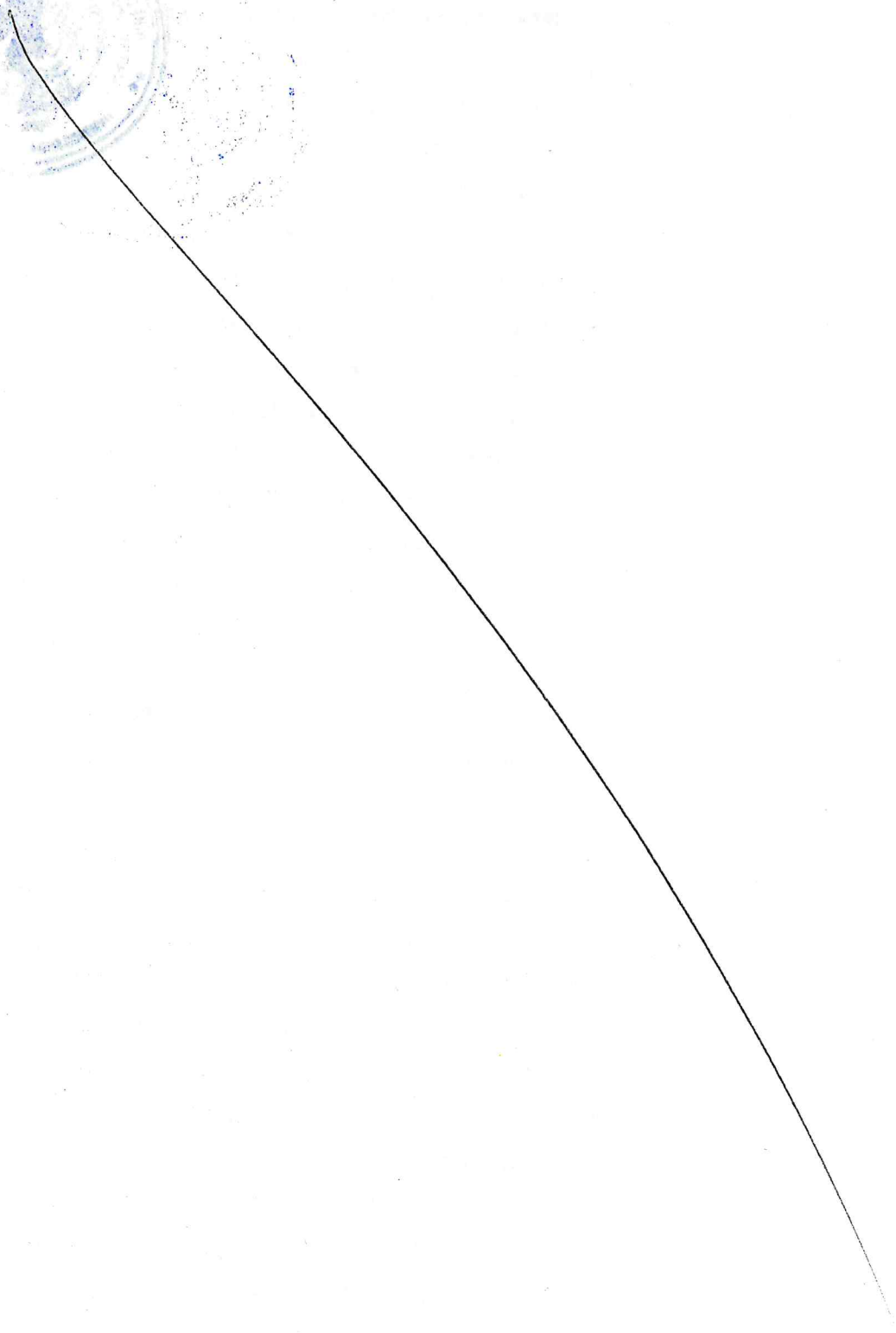
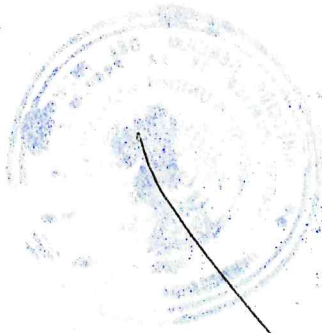


presente certificado en la Ciudad de Campeche, a los veintiocho días de febrero de mil novecientos setenta y cinco.-Lic. Pablo González Lastra, Firma ilegible.-Frac. V del Artículo 153 de la Ley de Hda. de Campeche.-Impuesto pagado: \$15.00.-Campeche, a 28 de febrero de 1975.-Jefe de Receptoría de rentas.-Manuela Alvarado O. Firma ilegible.-Un sello a tinta del Gobierno del Estado de Campeche, del Registro Público de la Propiedad, Campeche, Cam.

SECRETARÍA DEL PATRIMONIO NACIONAL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CAMPECHE
OFICINA DE INSCRIPCIONES

DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO DIEZ Y NUEVE (19).-Un sello impreso del Gobierno del Estado. Tesorería General.-Certificado de Valor Fiscal e Catastral.-Serie A.No. 05001.-No. 2985.-El C. Tesorero General del Estado que suscribe: Certifica: que en la Tarjeta de Control del Registro Fiscal de Predios Urbanos y Rústicos de esta Oficina, aparece el predio Urbano de la calle sin número de esta Ciudad a nombre de William Oñe Luge.-Con un valor fiscal de ---- \$200.--(OCHOCIENTOS PESOS SIN CENTAVOS).-Y a petición de parte interesada expide el presente certificado en la Ciudad de Campeche a los 28 días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y cinco.-El Deleg. de Hda. del Edo.-Wilberth Pacheco.-Firmado. Un sello a tinta que dice: Gobierno del Estado de Campeche, Delegación de Hda. de Hecelchakán, Cam.-Art. 153, Frac. II, Incisos 1 y 2.-El Jefe de la Receptoría de Rentas.-Wilbert Pacheco.-Firmado.-Campeche, a 28 de feb. de 1975.

DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO VEINTE (20).- Notaría No. 9.-C. Jefe de la Oficina Federal de Hacienda Núm. 037.-Escritura número: 315 (6).-Fecha de la Escritura: Marzo 3 de 1975.-Volumen: XVIII. Fs. 73 Fte. a la 75 Vta.-Acte Jurídico que contiene: Donación condicional, gratuita e irrevocable.-Objeto de la operación: Donar Terreno Urbano.-Valor de la operación: Ochocientos pesos, 00/100M.N. Valor Fiscal \$200.00.-Valor avalúo practicado institución autorizada: No se practico avalúo por no haber Institución Bancaria en el lugar de su ubicación.-Ubicación de los bienes objeto de la operación: Al Sureste de la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, a cinco cuadradas del Palacio Municipal.-Impuesto del Tierra según: Art. 243 de la Ley del Seguro Social vigente, en relación con la Frac.





La propiedad o que se refiere en la presente Escritura quedo registrada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social de fs. 457 a 458 del Tomo IX Libro Primero de la Segunda Secc. con la Ins. III No. 3,894

Campeche, Cam. Marzo 6 de 1975

El Registrador Publico de la Propiedad.



Registro Público de la Propiedad
CAMPECHE, CAM.



SECRETARIA DEL PATRIMONIO NACIONAL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL

QUEDO REGISTRADO CON EL NUM. 1368

FOL. 135 Vuelto al 137 Frente Libro IV

DE DESC. GRAL. Y EMP. DE PART. EST.

MEXICO, D. F. a 30 de Noviembre 1976

EL ENCARGADO DEL REGISTRO

LIC. OSCAR MENDEZ BELTRAN

EL C. LIC. OSCAR MENDEZ BELTRAN, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL DE LA SECRETARIA DEL PATRIMONIO NACIONAL,

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES FIEL AL PRIMER TESTIMONIO DEL QUE SE COMPULSA, LO QUE SE HACE CONSTAR EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. DOY FE. USO GOBIERNO FEDERAL. NO C. IMP.

COTEJO:

RGR.

FORMULO:



CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1979
LA INSCRIPCION DEL PRESENTE DOCUMENTO
SE PASO AL FOLIO REAL NUMERO 1157

MEXICO, D. F. A 31 de Agosto 1979

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD FEDERAL

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
Y OBRAS PUBLICAS

M.C. Y C. P. FERNANDO ALVARADO JIMENEZ



EL CIUDADANO ARQUITECTO JORGE A. ADAME MAYORA, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO Y CATASTRO DE LA PROPIEDAD FEDERAL DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, 6° FRACCIÓN XIV, 8° FRACCIÓN XXVI DEL REGLAMENTO DE DICHO INSTITUTO Y 58 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL, -----



-----**CERTIFICA:**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, QUE CONSTA DE 8 HOJAS UTILES IMPRESAS, SIETE SOLO POR SU FRENTE Y UNA POR AMBOS LADOS, COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, ES FIEL A LA CERTICADA POR EL ENTONCES ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL DE LA EXTINTA SECRETARÍA DEL PATRIMONIO NACIONAL, CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1976, MISMA QUE OBRA INSCRITA EN LOS ACERVOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL, BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 1368, AFOJAS 135 VUELTA A LA 137 FRENTE, DEL LIBRO IV DESCENTRALIZADOS GENERAL Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1976, TRASLADADA AL FOLIO REAL NÚMERO 1157, CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1979, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y DE LA QUE SE COMPULSA.-DOY FE-----
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 25 DE JULIO DEL AÑO 2005.-----

Jorge A. Adame Mayora



